



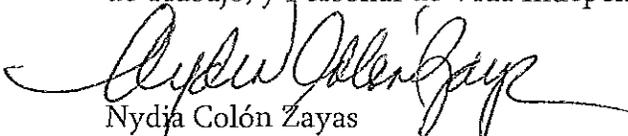
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL



22 de junio de 2009

COMUNICACIÓN NORMATIVA NUM: 2009-20

Personal Directivo Nivel Central; Directores de Oficinas Regionales; Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional, Centros de Evaluación y Ajuste, Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo, Supervisores, Consejeros en Rehabilitación Vocacional y Equipo de Trabajo, y Personal de Vida Independiente


Nydia Colón Zayas
Administradora

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL SOLICITANTE(S) EN EXPERIENCIAS DE TRABAJO CON FINES EVALUATIVOS/EVALUACIÓN EXTENDIDA (ETFE/EE[ST.06])/CONSUMIDOR(C) A LOS SERVICIOS CON COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL (ARV) E INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO: ANÁLISIS ECONÓMICO PARA APORTACIÓN POR SERVICIOS CON COSTO (AEASC)

I. Política Pública

El análisis de la necesidad económica del solicitante/consumidor/familia no es un requerimiento federal. No obstante, las unidades estatales designadas (34 CFR Sección 361.54) pueden adoptar e implantar políticas públicas y procedimientos respecto a la necesidad económica del solicitante/consumidor. La política pública de la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) establece que no se utilicen nuestros recursos fiscales sin antes explorar, considerar y maximizar las fuentes de servicios comparables y beneficios en las entidades públicas o privadas. Sin embargo, el uso de los servicios comparables o beneficios no pueden limitar o interrumpir la prestación de los servicios de rehabilitación vocacional necesarios para que el consumidor pueda alcanzar su meta de empleo.

En la fase de determinación de elegibilidad a los solicitantes (st.02) para los servicios de la ARV, no se requiere el análisis de la necesidad económica. Éste se prepara como

parte del proceso de negociación con los solicitantes certificados en Experiencia de Trabajo con Fines Evaluativos/Evaluación Extendida (ETFE/EE (st.06)) en el desarrollo del Plan de Intervención Escrito (PIE) y se aplica a los servicios de manutención, transportación y hospedaje. También, se prepara cuando el Consejero en Rehabilitación Vocacional (CRV) y el consumidor negocian y desarrollan el Plan Individualizado para Empleo (PIPE). El solicitante/consumidor, padre, tutor o representante, según corresponda, participarán en la preparación del análisis económico y de los acuerdos finales de la aportación familiar a los servicios de rehabilitación vocacional. Tanto el solicitante (st.06), consumidor, como su familia, son responsables de proveer toda la documentación necesaria para que este análisis pueda completarse.

La ARV establece en su política pública que el máximo de aportación económica del solicitante/consumidor/familia es de un 60% del costo de los servicios necesarios en su proceso de rehabilitación vocacional. Si el solicitante/consumidor/familia se niega a proveer la información para el análisis de la situación económica; se le aplica en forma automática el 60% de aportación a los costos de su proceso de rehabilitación vocacional. El solicitante/consumidor/familia tiene que responder por el aporte del 60% del costo de los servicios para poder recibir los servicios necesarios que se programen en su PIE/PIPE, para determinar potencial rehabilitativo o lograr la meta de empleo seleccionada. De no hacerlo, la ARV no estará obligada a cubrir los servicios que le corresponden al solicitante/consumidor/familia o a continuar la provisión de los servicios, según planificados. Esta disposición tiene que estar clara para el solicitante/consumidor/familia y la misma será ratificada con su firma en el PIE/PIPE.

II. Aplicación del Análisis de Necesidad Económica para determinar la aportación económica del S/C/Familia a los servicios con costo

A. El Análisis Económico para la Aportación por Servicios con costo se aplica en las siguientes cuatro (4) etapas del proceso de rehabilitación vocacional:

1. Solicitud (st.06) y aplica a los servicios de manutención, transportación y hospedaje
2. Planificación de servicios
3. Prestación de Servicios
4. Empleo

El Análisis Económico para la Aportación Económica por Servicios con Costo, también se aplica a los consumidores a los que se le ofrece el servicio de post-empleo.

- B. Por disposición del código de reglamentación federal, se establece que el Análisis Económico para la Aportación Económica por Servicios con Costo no será aplicado a los beneficiarios del Seguro Social por Incapacidad (SSDI, por sus siglas en inglés). Los consumidores que activen su boleto al trabajo ("Ticket to Work") con la ARV no aportan económicamente a los servicios que necesiten para reintegrarse a un empleo.

- C. Servicios a los que se le aplica el Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costo:
 - 1. Son aquellos que conllevan un costo directo y no están disponibles como servicios comparables y beneficios (libre de costos para el consumidor) a través de otras agencias o entidades públicas o privadas en las comunidades:
 - a. Solicitud (st.06) Experiencias de Trabajo con Fines Evaluativos (ETFE)/Evaluación Extendida (EE) lo que se aplica a los servicios de manutención, transportación y hospedaje

 - b. Adiestramiento (matrícula, diferencia de matrícula) y servicios de apoyo:
 - Libros
 - Materiales de Adiestramiento
 - Uniformes

 - c. Servicios de rehabilitación vocacional a prestarse a los miembros de la familia de un solicitante/consumidor si son necesarios para facilitar el logro de la meta de empleo del consumidor

 - d. Servicios de Empleo Sostenido (se aplica a: manutención, transportación, hospedaje, uniformes)

 - e. Manutención

 - f. Hospedaje

- g. Transportación
- h. Licencias Ocupacionales
- i. Repaso para la Reválida
- j. Equipo Ocupacional y Capital Inicial
- k. Otros servicios con costos necesarios para el logro de la meta de empleo

D. Servicios de rehabilitación vocacional que no requieren la aportación económica del solicitante/consumidor:

1. Evaluación para determinar elegibilidad para los servicios de rehabilitación vocacional
2. Evaluación para determinar necesidades de servicios de rehabilitación vocacional
3. Consejería en rehabilitación y orientación
4. Servicios de referido y otros necesarios al solicitante/consumidor para asegurar los servicios que prestan otras agencias, incluyendo los otros componentes del Sistema de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA); y para asesorarle sobre el Programa de Asistencia a Clientes (CAP)
5. Servicios relacionados a colocación y empleo
6. Servicio de asistente personal
7. Asistencia tecnológica
8. Intérpretes a sordos, lectores, anotadores, entre otros, necesarios para que puedan participar de un programa de rehabilitación vocacional.
9. Servicios a consumidores que reciben Seguro Social por Incapacidad (SSDI)
10. Servicios a solicitantes/consumidores que reciben PAN y AE del Departamento de la Familia.

E. Ingresos que se consideran para determinar la capacidad de aportación de los Miembros de la Unidad Familiar (MUF):

1. Jornal o salario por servicios prestados como empleado lo cual incluye los ingresos que devenguen los MUF menores de 18 años que no son estudiantes, excepto los participantes de programas de incentivos.
2. Pagos por adiestramiento en el empleo a los cuales se le efectúan deducciones patronales.
3. El ingreso que produce un negocio propio luego de establecidas las deducciones por gastos de producción.
4. Anualidades, pensiones o compensaciones de distintas fuentes.
5. Pagos para el sustento de niños y adultos efectuados a la unidad familiar por una persona que no es miembro de ésta. Esto no incluye los pagos recibidos por los participantes del Programa de Asistencia Económica a través del Programa de Sustento de Menores del Departamento de La Familia.
6. Los pagos recibidos de programas auspiciados por el Gobierno, dividendos, intereses, regalías y cualquier otro dinero pagado directamente a la unidad familiar, proveniente de cualquier fuente, que pueda considerarse como ganancia o beneficios.
7. Pagos en dinero realizados por algún individuo o entidad para cubrir algún gasto u obligación legal de la unidad familiar. Ejemplo: pagos de pensiones alimentarias y del Seguro Social.
8. Ingresos brutos devengados por los participantes del PAN, seleccionados para trabajar por las empresas autorizadas a participar del Programa Especial de Incentivos Salariales del Departamento de la Familia, conocido como el Programa PAN y TRABAJO.
9. Pagos mensuales de pólizas de seguros de vida a favor de los participantes.
10. Ingresos provenientes del arrendamiento de propiedades inmuebles, como: casas, solares, etc.

F. Ingresos del MUF que no serán considerados para determinar la aportación a los servicios con costo:

1. Cualquier ganancia o beneficio que la unidad familiar no reciba directamente en efectivo.
2. Becas
3. Donaciones
4. Subvenciones
5. Préstamos
6. Beneficios a veteranos, destinados a cubrir gastos educativos
7. Pagos recibidos por padres de crianza y adoptivos para cubrir necesidades de menores
8. Ingresos devengados por estudiantes menores de 18 años que viven dentro de la unidad familiar
9. Los pagos o concesiones que se reciban bajo cualquier ley federal o de Puerto Rico para ofrecer asistencia para gastos energéticos.
10. Pagos recibidos del Programa de Asistencia Económica del Departamento de la Familia
11. Pagos por adiestramiento conducentes a un empleo a los cuales no se les efectúa deducciones patronales
12. Ingreso bruto devengado durante los primeros cinco meses, a partir del mes de haber recibido la primera paga de salario como participantes del Programa de Asistencia Nutricional, seleccionado para trabajar bajo el Programa PAN y TRABAJO, etc.
13. Dietas recibidas por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).
14. Seguro Social por Incapacidad (SSDI/Boleto al Trabajo [Ticket to Work]).

G. Situaciones específicas que el CRV tomará en consideración para determinar la aportación económica de solicitantes/consumidores a los servicios con costo de la ARV:

1. El análisis de aportación económica, se le realizará al padre/madre con quien éste reside cuando los padres del solicitante/consumidor son divorciados. Se incluirá la pensión alimentaria designada por el Tribunal, para lo cual tiene que presentar evidencia de la cantidad recibida.
2. En situaciones en que bajo una misma familia hay dos o más solicitantes/consumidores de la ARV, la aportación se dividirá entre el número de solicitantes/consumidores recibiendo servicios con costo. Para ello se utiliza el mismo AEASC y sólo cambian los servicios programados con el S/C (Parte IV y VII).
3. Cuando el solicitante/consumidor reside con otro familiar, pero es reclamado(a) en la planilla de contribución sobre ingresos por uno de sus padres, se le realizará el análisis económico sobre el padre que lo reclame en la planilla.
4. Capítulo 13 de la Ley de Quiebras: "Bajo la Ley de Quiebras se requiere que el ciudadano tenga un ingreso regular, por lo cual no puede considerarse éste como carente de ingresos para fines del AEASC. Bajo la Ley de Quiebras el ciudadano no se libera de sus responsabilidades frente a las deudas, simplemente las paga de una forma más flexible para él, lo que se hace a través de un síndico y a base del ingreso regular que recibe".
5. Capítulo 7 de la Ley de Quiebras: La persona que se acoge al Capítulo 7 de la Ley a través de la Corte Federal tiene que recibir algún tipo de ingreso. Este Capítulo provee para la liquidación de las deudas, lo que generalmente se conoce como quiebra total. En este Capítulo la persona tiene que tener algún ingreso, por lo cual aplica hacer el análisis económico a base del ingreso regular que recibe.
6. Si un solicitante/consumidor menor de edad convive con su pareja, y el padre/madre de éste lo reclama en la planilla, se realizará el análisis económico al padre/madre que lo reclame.
7. En aquellas situaciones en que el único ingreso familiar es por concepto de Seguro Social por Incapacidad (padre/madre) no se hará el análisis económico. El CRV hará una anotación en "Case Notes" utilizando el Código FIN,

indicando que el solicitante/consumidor depende del SSDI de su padre/madre y no corresponde hacer aportación económica a los servicios. En el expediente de servicios debe haber evidencia de que el padre/madre es beneficiario del Seguro Social por Incapacidad.

8. En aquellas situaciones en que el único ingreso familiar sea por concepto de Asistencia Nutricional/Asistencia Económica, no se hará el análisis económico. El CRV hará una anotación en "Case Notes" indicando que el consumidor recibe PAN/AE y no tiene que hacer aportación económica a los servicios. En el expediente de servicios debe aparecer evidencia del Departamento de la Familia de PAN/AE.
9. En situaciones en que el solicitante/consumidor/familia llenaron la Planilla de Contribuciones el año anterior, pero al momento de preparar el análisis económico están desempleados, no será necesario que presenten la Planilla de Contribuciones y se hará el AEASC, de acuerdo a su situación económica actual. El CRV hará una anotación indicando lo sucedido ("Case Notes"). El solicitante/consumidor/familia tiene que presentar carta de despido, evidencia de desempleo o cualquier otra evidencia que contenga esta información.
10. En situaciones donde el cónyuge hizo capitulaciones matrimoniales, el CRV solicitará copia de este documento para analizar si en las capitulaciones se establece que los ingresos del consumidor (a) son solamente de él (ella) y los de su esposo(a) de él(ella). Si esto es así, se preparará el análisis económico únicamente al consumidor(a) sin incluir los ingresos del esposo(a). Si en los acuerdos establecidos se indica que los ingresos del consumidor(a) son de él o de ella, pero los del esposo(a) son de ambos, el AEASC se le hace a ambos.
11. El CRV no considerará como ingreso las becas por mérito, de honor, beneficios para veteranos, hijos y viudos, ni por préstamos estudiantiles. Las ayudas económicas en que es necesario cualificar por la FAFSA son considerados como servicios comparables y beneficios.

H. Anotaciones

El CRV es responsable de documentar el expediente de servicios con la evidencia necesaria para el Análisis Económico para Aportación a los Servicios con Costo. La misma incluye, pero no se limita a:

1. Anotaciones en el expediente electrónico, mediante la función de “Case Notes”, y se recomienda el código “FIN” donde se evidencien las siguientes intervenciones:
 - a. Orientación sobre el propósito, proceso y alcance del Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costo
 - b. Fecha de recibo de la evidencia requerida
 - c. Interpretación al solicitante/consumidor/tutor o representante del resultado del Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costo, cuando corresponda.
 - d. Acuerdos con respecto a la aportación o responsabilidad del solicitante/consumidor y su familia, determinación de los servicios que cubrirá la ARV y los cálculos que determinan las cantidades a proveerse al solicitante/consumidor y los que el s/c cubrirá. Se indicarán los servicios que se proveerán por servicios comparables y beneficios.
 - e. Situaciones extraordinarias que pueden afectar el análisis económico.

I. Documentación:

1. El formulario Hoja de Cotejo para Completar el Análisis Económico para la Aportación por Servicios con Costo. El CRV/TSCRV (Técnicos de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional) solicitará al S/C/F la documentación necesaria para completar el AEASC y acordar la fecha para entregar los mismos. Este documento es un anejo al ARV5-rev. feb./09.
2. Evidencia de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, lo que incluye talonarios de ingreso y retención o cualquier otra evidencia de ingresos.
3. Copia certificada de la Planilla de Contribución sobre Ingresos radicada por el jefe de la unidad familiar y por todos los demás miembros del grupo familiar que viven bajo un mismo techo (MUF), durante el año contributivo.
4. Evidencia de otros ingresos que reciben los miembros de la unidad familiar que no sea devengado por salario, es decir, provenientes de negocios, anualidades, etc.

5. Evidencia del Departamento de la Familia que el S/C/F reciban Programa de Asistencia Nutricional (PAN)/Asistencia Económica (AE).
6. Evidencia de que el consumidor es beneficiario del SSDI.
7. Otra evidencia (especificar)
8. Formulario: "Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costo" (AEASC [ARV-5 rev. feb./09]) como evidencia de que se completó y copia de las revisiones subsiguientes. Este formulario incluirá la firma del solicitante/consumidor, padre, tutor o representante (cuando aplique) con el compromiso de pago de la aportación económica acordada.

J. Responsabilidades del solicitante/consumidor/CRV

- (1) Todo solicitante/consumidor miembro de una unidad familiar en la que se determina un porcentaje de aportación económica a los servicios contenidos en el PIE o PIPE, es responsable de cumplir con dicha aportación. La ARV no está obligada a asumir responsabilidad por costos de servicios donde se determinó y acordó que serían cubiertos con la aportación familiar. De la familia y el solicitante/consumidor negarse a cumplir con su aportación económica a los servicios, la ARV no será responsable de ofrecer los mismos.
- (2) Si el consumidor y su familia se niegan a presentar la evidencia requerida para el estudio de necesidad económica, la ARV le aplicará la aportación máxima establecida. En este momento esa aportación es de 60% (.60) del costo de los servicios que implican pago directo.
- (3) El análisis económico se revisará anualmente. De surgir cambios sustanciales en la situación económica del solicitante/consumidor y/o su familia, éste se podrá revisar antes del año.
- (4) El CRV es responsable de aplicar la aportación económica a los servicios que corresponden al solicitante (st.06)/consumidor/familia, según los acuerdos establecidos en el Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costo.
- (5) Todo CRV consultará con el nivel de supervisión regional/central cualquier situación excepcional, no incluida en este procedimiento, que pueda afectar

el proceso rehabilitativo del solicitante (st.06)/consumidor para el logro de la meta de empleo.

III. Instrucciones para completar el formulario: Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costo (AEASC) (ARV-5– Rev. feb./2009).

- A. El Consejero en Rehabilitación Vocacional orientará al solicitante (st.06)/consumidor/familia/tutor/representante respecto a la necesidad de realizar el análisis económico. Se establecerá una fecha para presentar toda la evidencia requerida. Una vez sometida toda la documentación, el CRV determinará la aportación económica a tono con el formulario Análisis Económico para la Aportación Económica por Servicios con Costo y coordinará una reunión de discusión con el solicitante/consumidor/padre/tutor/representante. En dicha reunión se explicará el resultado de dicho análisis, indicándole la cantidad de aportación o responsabilidad económica que corresponda al solicitante/consumidor, si alguna. El CRV, junto con el solicitante/consumidor/padre/tutor/representante, establecerán los acuerdos respecto a dicha participación y responsabilidad.
- B. La preparación del AEASC con el S/C/F es responsabilidad del CRV, sin embargo, el Técnico de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional, por delegación del CRV, podrá realizar algunas tareas necesarias para completar el AEASC, las cuales indicamos a continuación:
 1. Orientar sobre los documentos necesarios para completar el AEASC. Utilizará el formulario Hoja de Cotejo para completar el Análisis Económico para la Aportación por Servicios con Costo (Anejo ARV-5 Rev. feb./09)
 2. Verificar si el S/C/representante entregó todos los documentos solicitados para la preparación del AEASC
 3. Citar al S/C/representante para la preparación del AEASC
 4. Completar la Parte I: *Información Solicitante/Consumidor y su unidad familiar (MUF)*
 5. Completar la Parte II: Cálculo del salario neto mensual

- a. Salario bruto (mensual)
 1. deducción por ley
- b. Salario neto ajustado
- c. Tabla para determinar el ingreso neto mensual:
 - Ingresos (mensuales)
 - Total ingreso neto ajustado
 - Deducciones
 - Total de cantidad (\$) en deducciones

6. Completar la Parte VI: Evidencia verificada (marcar los encasillados que apliquen)

C. Es responsabilidad del CRV completar:

1. Parte III: Determinación del Nivel de Aportación
2. Parte IV: Servicio con costo directo de la ARV para determinar la aportación económica a los servicios de rehabilitación vocacional por el período en que se recomiendan los servicios
3. Parte V: Análisis del presupuesto familiar/situación económica y acuerdos con el S/C/F para determinar Aportación por Servicios
4. Parte VII: Certificación

D. Definiciones importantes para completar la Parte I del AEASC:

1. Miembros de la Unidad Familiar (MUF)
 - a. Se refiere a los miembros que conviven en una misma casa conjuntamente con el solicitante/consumidor y que tienen una relación de consanguinidad o legal, incluyendo parejas consensuales.
 - b. Todo estudiante universitario hospedado fuera del hogar, si no es mayor de 25 años de edad, será considerado MUF.

- c. Toda persona de 26 años o más que reside hospedado fuera del hogar y sea considerado MUF, deberá presentar evidencia de sus ingresos. No obstante, si no es considerado MUF, no tiene que presentar evidencia de sus ingresos, aunque tenga una relación de consanguinidad o legal.
 - d. Toda persona de 26 años o más que sea parte del MUF, resida en la vivienda familiar y trabaje, tiene que presentar evidencia de sus ingresos para el AEASC.
2. “Free Application for Federal Students Aid” (FAFSA), antes conocida como “Pell Grant” o “BEOG”: Cubre los gastos de adiestramiento hasta obtener un Bachillerato (BA).
3. Categoría de Estudiante Dependiente/Independiente: La “Free Application for Federal Students Aid” (FAFSA) establece que los individuos emancipados se consideran estudiantes dependientes o independientes, para propósito de solicitar ayuda económica si:
- a. La información de los padres se tiene que incluir en la FAFSA, éstos tienen la responsabilidad primordial de sus gastos educativos por lo cual, el estudiante se considera dependiente.
 - b. Si el estudiante es dependiente para efectos de solicitar ayuda económica, tanto el estudiante como sus padres tienen que llenar la FAFSA. El estudiante y sus padres son responsables por los gastos educativos.
 - c. Si el estudiante es independiente, éste llena la FAFSA, y es el único responsable de pagar los gastos educativos. Si está casado, su cónyuge también llena la FAFSA.
 - d. La FAFSA anualmente indica los criterios para determinar la dependencia. Dichos criterios consisten en seis preguntas al estudiante y varía por año (acceder FAFSA). Un estudiante que contesta “no” a las seis preguntas es dependiente y tiene que llenar la sección del estudiante y la de los padres en la FAFSA. Un estudiante que contesta “sí” a cualquiera de las seis preguntas es independiente y tiene que llenar solamente la sección del estudiante de la FAFSA. Para los fondos que no sean federales, tales como: ayudas institucionales, algunos centros educativos

pueden exigirles a los estudiantes independientes que provean información sobre sus padres en la FAFSA.

4. El CRV o el TSCRV identificará dentro de la misma unidad familiar si hay dos o más solicitantes/consumidores de la ARV recibiendo servicios con costo. Indicará el nombre del S/C, el CRV y la región.
- E. Parte II: Cálculo del Salario Neto Mensual: El CRV/TSCRV para completar la Parte II obtendrá la siguiente información:
1. Salario bruto mensual: Indicará el salario bruto mensual
 2. Parte II A1: Deducciones permitidas por ley, indicará:
 - a. Seguro Social, Medicare, Contribución sobre Ingresos, Retiro, Ahorros y Plan Médico
 3. Parte II A2: Total deducciones permitidas por ley: Procederá a sumar las deducciones al salario neto para obtener el total de deducciones permitidas por ley
 4. Parte II B: Procederá a restar del salario bruto mensual el total de las deducciones por ley para obtener el salario neto ajustado mensual
 5. Parte II C: Tabla para determinar el ingreso neto mensual: Esta tabla consta de cuatro partes. El CRV/TSCRV, para determinar el ingreso neto mensual, obtendrá la siguiente información:
 - a. Parte II C1: Ingresos Mensuales, se marcará los que apliquen:
 - (1) Salario neto ajustado (Parte II B)
 - (2) El ingreso que produce un negocio propio luego de aplicadas las deducciones por gastos de operación.
 - (3) Anualidades, pensiones o compensaciones de distintas fuentes
 - (4) Ingresos que provienen de arrendamiento de propiedades inmuebles, como: edificios, casas, solares y otros

- (5) Ingresos mensuales recibidos de pólizas de seguros de vida a favor de los solicitantes/consumidores o MUF
 - (6) Pago por pensiones alimentarias: pagos en dinero realizados por alguna persona o entidad para cubrir algún gasto u obligación legal de la unidad familiar
 - (7) Pagos de Seguro Social por edad: quedan excluidos los solicitantes/consumidores que reciben Seguro Social por Incapacidad
 - (8) Pagos recibidos para el sustento de niños y adultos efectuados a la unidad familiar por una persona que no es miembro de ésta (no incluye los pagos recibidos por participantes del Programa de Asistencia Económica a través del Programa de Sustento de Menores).
 - (9) Pagos recibidos de programas auspiciados por el Gobierno, dividendos, intereses, regalías y cualquier otro dinero pagado directamente a la unidad familiar, proveniente de cualquier fuente, que pueda considerarse como ganancia o beneficio.
 - (10) Ingresos brutos devengados por participantes de Programa de Asistencia Nutricional (PAN) seleccionados para trabajar por las empresas autorizadas a participar del Programa Especial de Incentivos Salariales del Departamento de la Familia, conocido como PAN y TRABAJO (luego de cinco meses o más en el trabajo). Esto no aplica a consumidores de la ARV donde se utiliza PAN y TRABAJO como un servicio comparable y beneficio para cubrir un adiestramiento en el empleo como parte de su proceso de rehabilitación vocacional hacia el logro de una meta de empleo.
- b. Parte II C2: Total Ingreso Neto Ajustado: Se suman los ítems en que el S/C/F tiene ingresos mensuales para obtener el total de ingreso neto ajustado.

- c. Parte II C3: Deducciones: Se indicarán las deducciones/créditos concedidos para los que el S/C/F cualifica o puede beneficiarse de los mismos:
- (1) Salarios, jornales o negocio propio. Se procederá con un crédito sobre los ingresos por concepto de salarios, jornales o negocio propio. Dicho crédito se calculará multiplicando por 40% el total de ingreso neto mensual que corresponda. Cuando el valor obtenido sea de \$100 o menos, se concederá \$100, si es de \$400 o más se concederán \$400 (el máximo es de \$400.00).
 - (2) Deducciones fijas de otros ingresos: Se deducirán \$100.00 a las familias cuyos ingresos provienen de otras fuentes no incluidas en el ítem anterior (c-1), tal como Pensiones alimentarias, Retiro y Veteranos. Estos ingresos no incluyen aportación del Seguro Social.
 - (3) Deducción fija por miembros de la unidad familiar: Se multiplicará \$40.00 por el total de los miembros de la unidad familiar.
- d. Parte II C4: Total cantidad (\$) en deducciones: Para obtener el total de deducciones se sumarán las deducciones que el S/C/F se benefició o cualificó, y se identificará el total en cantidad de dinero en deducciones.
- F. Parte III: Determinación del Nivel de Aportación: El CRV para determinar el nivel de aportación se harán los siguientes cálculos.
1. Total ingreso neto ajustado mensual es igual a la cantidad indicada en el AEASC, Parte II C2.
 2. Total de cantidad (\$) en deducciones es igual a la cantidad indicada en el AEASC, Parte II C4.
 3. Ingreso neto mensual es igual al total de ingreso neto ajustado mensual menos el total de cantidad en deducciones (IIC2.-IIC4= ingreso neto mensual)
 4. Número de Miembros de la Unidad Familiar (MUF) es igual a la cantidad indicada en el AEASC en la Parte I.D.

5. Cómputo para Conversión: Se utiliza la Tabla I: Tabla para el Análisis Económico para Aportación por Servicios del S/C/F en el proceso de Rehabilitación Vocacional. El CRV identificará en la Tabla I el ingreso neto mensual y el número de miembros por unidad familiar, en el punto que se unen en la tabla obtendrá el porcentaje de aportación anual del S/C/F a los servicios de rehabilitación con costo que recibirá. Ejemplo: Una familia de dos miembros que reciben un ingreso mensual de \$1,405.00, el CRV buscará en la Tabla I:

| Intervalo de Ingreso | Número de MUF | | | |
|----------------------|---------------|-------|-------|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1400-1403 | .0670 | .0397 | .0088 | 0 |
| | | | | 0 |
| 1404-1406 | .0676 | .0403 | .0094 | |
| 1407-1409 | .0682 | .0415 | .0415 | 0 |

El cómputo por conversión será de un .0403.

6. Porcentaje de Aportación Anual (Tabla I): En este ítem el CRV indicará el porcentaje de aportación anual (Tabla I). Indicará el porcentaje anual del S/C/F obtenido en el ítem anterior (F5). En el ejemplo anterior el porcentaje de aportación anual es de un 4%. Esto significa que por el año, si no hay cambios en el AEASC, el S/C/F tendrán un 4% de aportación en cada PIE o PIPE con costo que se planifique.
7. Aportación Económica (cantidad): El CRV obtendrá el porcentaje de aportación del S/C/F al costo total de los servicios. Realizará los siguientes pasos para determinar la cantidad de dinero que aportará el S/C. El CRV determinará el costo de los servicios planificados con el S/C y los sumará para saber el costo total de los mismos.

Ejemplo: Siguiendo el empleo anterior, el consumidor tiene una aportación de un 4%. Recibirá los siguientes servicios con costo en el periodo académico del 15 de enero al 15 de mayo:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Adiestramiento..... | \$2,000.00 |
| Libros..... | 200.00 |
| Manutención..... | 400.00 (100 x 4 meses) |
| Transportación..... | 350.00 (87.50 x 4 meses) |
| Total..... | \$2,950.00 |

El CRV procederá a multiplicar \$2,950.00 por (x) 4%= \$118.00. El consumidor tendrá una aportación total de \$118.00 al costo total de sus servicios. El solicitante/consumidor y el CRV pueden negociar a qué servicio(s) se le aplicará la aportación económica. También, el S/C puede negociar con el CRV que se le aplique a cada servicio con costo el 4%:

| | | |
|---------------------|-------------------|--------------|
| Adiestramiento..... | \$2,000.00 (4%) = | \$80.00 |
| Libros..... | 200.00 (4%) = | 8.00 |
| Manutención..... | 400.00 (4%) = | 16.00 |
| Transportación..... | 350.00 (4%) = | <u>14.00</u> |
| Total..... | \$2,950.00 | 118.00 |

El CRV procederá a indicar la aportación económica del S/C/F (cantidad a los servicios con costo). El CRV hará una anotación en CRIS utilizando el Código FIN, indicando como se determinó la aportación del S/C/F al costo de los servicios. (Nota: Para el CRV poder terminar la Parte III debe completar antes la Parte IV del AEASC).

8. El CRV tendrá hasta cuatro periodos disponibles para utilizarlos de surgir algún cambio en el porciento de aportación del solicitante (st.06)/consumidor a los servicios con costo por periodo o si se planifican otros servicios. Esto aplica, principalmente, a los consumidores que están recibiendo servicios de adiestramiento y estudio por semestre, trimestre o cuatrimestre.
- G. En la Parte IV el CRV identificará los servicios con costo para determinar la aportación económica a los servicios de rehabilitación vocacional para el periodo en curso:

1. La Tabla IV incluye la siguiente información:

- a. Servicios a ofrecer incluyen nueve categorías:

- (1) Restauración física/mental
- (2) Adiestramiento, libros, materiales de adiestramiento y uniformes
- (3) Manutención
- (4) Hospedaje
- (5) Transportación
- (6) Licencia ocupacional
- (7) Repaso de reválida
- (8) Equipo ocupacional y capital inicial
- (9) Otros servicios (especifique)

2. El CRV identificará el periodo en que se están recibiendo los servicios.
 3. El CRV anotará el costo de los servicios necesarios para determinar potencial rehabilitativo o el logro de la meta de empleo y procederá a sumar el costo total de todos los servicios programados.
 4. El CRV indicará la aportación (cantidad) en dinero del S/C/F a los servicios necesarios para determinar potencial rehabilitativo o el logro de la meta de empleo
 5. El CRV, para garantizar la selección informada del S/C/F, se asegurará que luego de llevar a cabo los cómputos necesarios, ambas partes acuerdan la aportación del S/C/F para cada servicio o a un servicio en particular y cuáles serán pagados por la ARV.
- H. En la Parte V el CRV hará un breve análisis del presupuesto familiar, situación económica y acuerdos con el S/C/F para su aportación a los servicios
- I. En la Parte VI el CRV o el TSCRV identificará la evidencia utilizada para preparar el AEASC marcando solamente los encasillados que apliquen:
1. Copia certificada de la última planilla de contribuciones sobre ingresos sometida
 2. Carta otorgación/denegación FAFSA (según aplique)
 3. Copia de talonario de retención
 4. Copia de la pensión alimentaria
 5. Evidencia de otros ingresos
 6. Declaración de emancipación
 7. Otras (especifique): _____
- J. En la Parte VII: Certificación – El S/C/representante, certifica que la información que ofreció es cierta y que fue orientado de que declarar información falsa puede

constituir delito o fraude. Además, que fue orientado que mientras recibe servicios de adiestramiento tiene que informar cualquier ayuda económica que reciba en su centro de estudios. Si ocurren cambios en los ingresos del MUF tiene que informarlo a su CRV y entregar la evidencia económica dentro de los 15 días calendario a partir de la fecha en que ocurra el cambio. El S/C/representante certifica que se compromete a cumplir con la aportación financiera que se determinó, de acuerdo al costo de los servicios y se indicará el porcentaje acordado. Es importante que el CRV y el S/C/representante lean y discutan los aspectos incluidos en esta certificación antes de proceder a firmarla. El CRV, el S/C/padre/tutor/representante, según corresponda, procederán a firmar el AEASC.

Esta comunicación deroga la Guía Revisada para la Aplicación del Estudio de la Necesidad Económica del Solicitante/Consumidor/su Familia para Determinar su Aportación a los Costos de su Proceso de Rehabilitación Vocacional de 1 de octubre de 1998 y la Enmienda a la Guía Revisada para la Aplicación del Estudio de la Necesidad Económica del Solicitante/Consumidor/su Familia para Determinar su Aportación a los Costos de su Proceso de Rehabilitación Vocacional de 1 de noviembre de 1999.

Esta comunicación es de aplicación inmediata, para todo solicitante (st.06) y consumidor nuevo. El análisis económico aplicará para los solicitantes (st.06)/consumidores actuales cuando revisen el PIE, PIPE o surja una enmienda al PIPE (lo que suceda primero). Es necesario que tan pronto reciban esta comunicación sea distribuida y el Director del CSCRV la discuta con los supervisores, CRV y su equipo de trabajo.

Referencias:

L.P. 105-220 Título IV-Sección 401

34 CFR Sección 361.5 (b)(10);361.53;361.54

Base del Censo Población de 2000-2004

Información de la distribución de los ingresos de los consumidores recibiendo servicios de la ARV

El factor inflación para gastos de consumo establecido por la Junta de Planificación

Nivel de pobreza establecido por el Negociado del Censo Federal

Deducciones estipuladas por el Programa de Asistencia Nutricional

Estudio realizado por la Compañía Apricot-Análisis Económico para Establecimiento de un Mecanismo de Aportación por Servicios del Programa de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico – febrero de 1998

Revisada: junio/2009

Anejos:

- Formulario Análisis Económico para Aportación por Servicios – ARV-5 Rev./2/09
- Hoja de Cotejo para Completar el Análisis Económico para la Aportación por Servicios con Costo (ARV-5 – Rev. feb./09)
- Tabla I: Tabla para el Análisis Económico para Aportación por Servicios de Solicitante/Consumidor/Familia en el Proceso de Rehabilitación Vocacional



Tabla de Contenido

| | | |
|------|---|----|
| I. | Política Pública..... | 1 |
| II. | Aplicación del Análisis de Necesidad Económica..... | 2 |
| | A. El Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos en la etapa del proceso de rehabilitación vocacional..... | 2 |
| | B. Seguro Social por Incapacidad (SSDI/Ticket to Work) y el Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos..... | 3 |
| | C. Servicios a los que se aplica el Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos..... | 3 |
| | D. Servicios que no requieren aportación económica..... | 4 |
| | E. Ingresos que se consideran para el Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos..... | 5 |
| | F. Ingresos de los Miembros de la Unidad Familiar que no se consideran para el Análisis Económico para Aportación por Servios con Costos..... | 6 |
| | G. Situaciones específicas que el Consejero en Rehabilitación Vocacional tomará en consideración para determinar la aportación económica..... | 7 |
| | H. Anotaciones..... | 8 |
| | I. Documentación..... | 9 |
| | J. Responsabilidad del Solicitante/Consumidor/Consejero en Rehabilitación Vocacional..... | 10 |
| III. | Instrucciones para Completar el Formulario Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos..... | 11 |
| | A. Orientación al solicitante/consumidor/familia/tutor/representante..... | 11 |

(

)

10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

| | | |
|----|---|----|
| B. | Parte del Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos que puede completar el Técnico de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional..... | 11 |
| C. | Parte del Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos que solo puede completar el CRV..... | 12 |
| D. | Definiciones importantes para completar la Parte I del Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos..... | 12 |
| 1. | Miembros de la unidad familiar (MUF)..... | 12 |
| 2. | “Free Application for Federal Students Aid” (FAFSA)..... | 13 |
| 3. | Categoría de estudiantes dependientes/independientes..... | 13 |
| 4. | Solicitantes/Consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional recibiendo servicios con costo..... | 14 |
| E. | Cálculo de salario neto mensual..... | 14 |
| F. | Determinación del nivel de aportación..... | 16 |
| G. | Servicios con costo directo de la Administración de Rehabilitación Vocacional para determinar la aportación económica a los servicios de rehabilitación vocacional para el periodo en curso | 18 |
| H. | Análisis del presupuesto familiar..... | 19 |
| I. | Evidencia verificada para el Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos..... | 19 |
| J. | Certificación..... | 19 |
| | Referencia | 20 |
| | Anejos:..... | 21 |



- Formulario Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos ARV-5 (Rev. feb./09)
- Hoja de Cotejo para Completar el Análisis Económico para Aportación por Servicios (Anejo ARV-5 (Rev. feb./09)
- Tabla I: Análisis Económico para Aportación por Servicios con Costos del Solicitante/Consumidor/Familia en el Proceso de Rehabilitación Vocacional

(

(

.

.

.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL



ANÁLISIS ECONÓMICO PARA APORTACIÓN
POR SERVICIOS CON COSTO (AEASC)

I. Información del solicitante(s)/consumidor(c) y los miembros de la unidad familiar (MUF)

A. Nombre del solicitante (s[st.06])/consumidor (c): _____

B. Nombre del jefe unidad familiar: _____

C. Parentesco del jefe con el solicitante/consumidor: _____

D. Número de miembros de la unidad familiar (MUF-incluyendo el solicitante/consumidor): _____

E. Cualificó para la "Free Application for Federal Students Aid" (FAFSA): SI NO N/A

F. Categoría de emancipado (consumidor): Independiente Dependiente

G. ¿Hay bajo una misma familia dos o más consumidores de la ARV recibiendo servicios con costo?

SI NO ¿Cuántos? ____

S/C: _____

CRV: _____ Región: _____

II. Cálculo del salario neto mensual

A. Salario bruto (mensual): \$ _____

1. Deducciones por ley:

a) Seguro Social \$ _____

b) Medicare \$ _____

c) Contribución sobre ingresos \$ _____

d) Retiro \$ _____

e) Ahorros \$ _____

f) Plan médico \$ _____

2. Menos: Total deducciones por ley - \$ _____

B. Salario neto ajustado mensual = \$ _____

C. Tabla para determinar el ingreso neto mensual

| | |
|---|--|
| <p>1. INGRESOS (MENSUALES)</p> <p>a. <input type="checkbox"/> Salario neto ajustado mensual (II B) _____</p> <p>b. <input type="checkbox"/> Ingresos de negocios _____</p> <p>c. <input type="checkbox"/> Anualidades o pensiones _____</p> <p>d. <input type="checkbox"/> Ingresos de rentas _____</p> <p>e. <input type="checkbox"/> Pagos por Seguros de Vida _____</p> <p>f. <input type="checkbox"/> Pagos por pensión alimentaria _____</p> <p>g. <input type="checkbox"/> Pagos Seguro Social por Edad _____</p> <p>h. <input type="checkbox"/> Pagos recibidos para el sustento de menores/adultos _____</p> <p>i. <input type="checkbox"/> Pagos recibidos de programas auspiciados por el Gobierno _____</p> <p>j. <input type="checkbox"/> PAN y Trabajo (más de cinco [5] meses) _____</p> | <p>3. DEDUCCIONES</p> <p>a. <input type="checkbox"/> Deducción salarios, jornal y/o negocios (40%) _____</p> <p>b. <input type="checkbox"/> Deducción fija a otros ingresos (\$100) _____</p> <p>c. <input type="checkbox"/> Deducción fija por miembros unidad familiar _____ x \$40 = _____</p> |
| <p>2. TOTAL INGRESO NETO AJUSTADO MENSUAL (SUME LINEAS QUE APLIQUEN) \$ _____</p> | <p>4. TOTAL CANTIDAD EN DEDUCCIONES (SUME LÍNEAS QUE APLIQUEN) \$ _____</p> |

III. Determinación del nivel de aportación

| CÁLCULOS | CANTIDAD | PERIODO | PERIODO | PERIODO | PERIODO |
|--|----------|---------|---------|---------|---------|
| 1. Total Ingreso Neto Ajustado Mensual (II C 2.) = | | | | | |
| 2. Total Cantidad de Deduciones (II C4) = | - | | | | |
| 3. Ingreso Neto Mensual (II C2-II C4=INM) = | | | | | |
| 4. Número MUF (ID) = | | | | | |
| 5. Cómputo para Conversión (Tabla I) = | | | | | |
| 6. Porcentaje de Aportación Anual (Tabla I) = | | | | | |
| 7. Aportación Económica (cantidad) = | | | | | |

(

(

1
2
3
4
5

IV. Servicios con costo directo de la ARV para determinar la aportación económica a los servicios de rehabilitación vocacional por el periodo que se recomiendan los servicios:

| Servicios a Ofrecer | (1) PERIODO | | 2) PERIODO | | 3) PERIODO | | 4) PERIODO | |
|---|------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|
| | Costo de los Servicios | Aportación S/C/F (cantidad) | Costo de los Servicios | Aportación S/C/F (cantidad) | Costo de los Servicios | Aportación S/C/F (cantidad) | Costo de los servicios | Aportación S/C/F (cantidad) |
| 1. Restauración física/mental | | | | | | | | |
| 2. Adiestramiento | | | | | | | | |
| Libros | | | | | | | | |
| Materiales de Adiestramiento | | | | | | | | |
| Uniformes | | | | | | | | |
| 3. Manutención | | | | | | | | |
| 4. Hospedaje | | | | | | | | |
| 5. Transportación | | | | | | | | |
| 6. Licencias Ocupacionales | | | | | | | | |
| 7. Repaso de reválida | | | | | | | | |
| 8. Equipo ocupacional y capital inicial | | | | | | | | |
| 9. Otros servicios: | | | | | | | | |
| Especifique: | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

V. Análisis del presupuesto familiar/situación económica y acuerdos con el S/C/F para su aportación a los servicios

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. Evidencia verificada (marque los encasillados que apliquen)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Copia certificada de la última planilla de contribuciones sobre ingresos | <input type="checkbox"/> 5. Copia de la Pensión Alimentaria |
| <input type="checkbox"/> 2. Certificación de estudios | <input type="checkbox"/> 6. Evidencia de los otros ingresos |
| <input type="checkbox"/> 3. Carta otorgación/denegación FAFSA (según aplique) | <input type="checkbox"/> 7. Declaración de emancipación |
| <input type="checkbox"/> 4. Copia de talonario de retención | <input type="checkbox"/> 8. Otras (especifique): _____ |

Nota: El Análisis Económico para Aportación por Servicios se completa y revisa una vez al año a menos que ocurran cambios sustanciales en los ingresos o créditos que afecten favorable o adversamente la situación económica de la unidad familiar. Las partes III (Aportación Mensual), IV y V se completarán cada vez que se programe un servicio que implique un costo para la ARV. En situaciones de adiestramiento, el CRV revisará con el S/C/F el Análisis Económico por periodo académico, si hay cambios en los servicios considerados en el PIPE para asegurar que se haga uso adecuado de los servicios necesarios de manutención, hospedaje, transportación y otros.

(

(

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

VII. Certificación

Certifico que a mi mejor entender, la información brindada es cierta y que declarar información falsa puede constituir delito o fraude. Seré responsable de informar otras ayudas que recibo en el Centro de Estudios, si estoy recibiendo servicios de adiestramiento. Me comprometo a informar cambios en el ingreso de los miembros de la unidad familiar, así como a someter la evidencia económica solicitada dentro de 15 días calendarios a partir de la fecha en que ocurra el cambio.

Certifico que estoy comprometido a cumplir con la aportación financiera que se determinó por fórmula (porcentaje de aportación, de acuerdo al costo de los servicios): _____

Firma del Solicitante/Consumidor

Fecha

Firma del Consejero en
Rehabilitación Vocacional

Fecha

Firma del Padre/Madre, Tutor o
Representante
(según corresponda)

Fecha

(

)

1

1



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL



HOJA DE COTEJO PARA COMPLETAR EL ANÁLISIS
ECONÓMICO PARA LA APORTACIÓN POR
SERVICIOS CON COSTO (AEASC-ARV-5)

Nombre del Solicitante(S)/Consumidor(C): _____

Consejero en Rehabilitación Vocacional: _____

El Análisis Económico para la Aportación por Servicios se utiliza para determinar la aportación económica del S/C/Familia a los servicios con costo de la ARV. Es necesario que le entregue a su CRV/TSCRV la siguiente documentación/evidencia para determinar su aportación económica a los servicios con costo.

Evidencia solicitada (marque los encasillados que apliquen):

- 1. Copia certificada de la última planilla de contribuciones sobre ingresos
- 2. Certificación de estudios
- 3. Carta otorgación/denegación FAFSA (según aplique)
- 4. Copia de talonario de retención
- 5. Copia de la Pensión Alimentaria
- 6. Evidencia de los otros ingresos
- 7. Declaración de emancipación
- 8. Otras (especifique): _____

Me comprometo a entregar la evidencia solicitada dentro de los próximos 15 días calendarios, de manera que pueda comenzar a planificar con mi CRV los servicios necesarios para:

- Determinar mi potencial rehabilitativo (solicitantes en st.06 que reciben servicios no evaluativos)
- Lograr mi meta de empleo

Firma del S/C/Padre/Tutor/Representante
(según corresponda)

Fecha

Firma del CRV/TSCRV

Fecha

Fecha acordada para entregar los documentos: _____

Nota: Los s/c/familia que dependen económicamente del PAN y AE del Departamento de la Familia y los beneficiarios de SSDI y "Ticket to Work" no se les prepara el AEASC, pero en el expediente de servicio tiene que estar la documentación de estos beneficios.

